



2.1 Capítulo I – Proyecto de Tesis

Datos Generales:

- Héctor A. Robles Bucio
- Id. 114612
- Harb32@hotmail.com
- Licenciatura/Especialidad: Licenciatura en derecho con especialidad en Derecho Fiscal

Asesor:

- Mtro. José Jaime Esparragoza Ramírez

Título de la Investigación:

- Estudio jurídico tributario de las presunciones y ficciones legales en la legislación aduanera mexicana.

Estado del Conocimiento de la Investigación:

- Las figuras jurídicas de las presunciones; en términos generales son consideradas como una operación lógica por medio de la cual se deduce un hecho presumido a partir de uno cierto y real que es el hecho base. Comúnmente las presunciones son empleadas dentro de los procedimientos administrativos de carácter tributario con el



objeto de mantener la certeza jurídica y facilitar las labores que llevan a cabo las autoridades administrativas en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.

- Por otra parte, las presunciones legales, se subdividen en dos grupos, primeramente las denominadas presunciones “*Juris et de Jure*” o absolutas, las cuales no admiten ninguna prueba en contrario, y las presunciones “*Juris Tantum*” o relativas, las que admiten la prueba con el fin de desvirtuar las consecuencias jurídicas.
- Por otra parte encontramos a la ficción legal, la cual es una figura jurídica creada por los legisladores que pretende limitar los abusos de la norma jurídica en el campo tributario causados principalmente por la elusión y la evasión del pago de las contribuciones. La ficción crea realidad legal que facilita la aplicación del derecho, aun cuando esta prescripción creada por los legisladores no se ajuste o sea acorde a una realidad establecida y entendida por los usos comunes.
- Los estudios relacionados con dichas figuras son limitados; y aun nulos con relación a los procedimientos fiscalizadores en materia aduanera. Por su mayoría, las investigaciones de la materia son teórico-prácticas con origen en lugares como España y Argentina.

Introducción:

- El Estado tiene como principal objetivo preservar el bienestar, la seguridad y la justicia social, para alcanzar dichas finalidades se sirve de diversos instrumentos y mecanismos legales que le asisten con dicha tarea. De esa manera es como la administración pública, por medio de la realización de una serie de formalidades y



actos administrativos procura el pleno cumplimiento de los diversos ordenamientos de carácter legal con lo que se pretende alcanzar un equilibrio social.

- En particular dentro de la materia tributaria, la administración ejerce diversas prerrogativas que le concede las leyes y reglamentos con lo que verifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas a los ciudadanos. Tal cual se encuentra establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e indica en su párrafo primero décimo - *“La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos”*.
- Sin embargo, en diversas ocasiones la administración pública lleva a cabo procedimientos administrativos de verificación y/o comprobación de la documentación y obligaciones fiscales en los cuales se encuentra con obstáculos materiales que obstruyen el ejercicio de dichas facultades, por lo que los legisladores previeron dichas situaciones y subsanaron con la creación de figuras jurídicas tales como las ficciones y presunciones legales.
- Al momento de constituirse las ficciones y presunciones legales, estas sirven como verdaderos instrumentos jurídicos que se encuentran a disposición de la administración pública con los cuales se busca un mejor desempeño en las actividades administrativas, mas aún, dichos mecanismos deben adaptarse a lo establecido en el orden jurídico supremo, ya que ningún mecanismo tan practico



como resulte puede vulnerar los derechos fundamentales de los individuos.

- De igual manera, las presunciones y las ficciones deben estar fundadas en una razón que justifique su origen, y es así que dicho hecho corrobora su finalidad; y en todo caso no es aceptable que dichas figuras se creen por simple comodidad o capricho de las autoridades, si no que se debe perseguir un fin en concreto justificado principalmente en la garantías individuales y el mejoramiento de la sociedad.

Justificación:

- El estudio de las presunciones y las ficciones contenidas en la ley aduanera es escaso, lo que propone una libertad de estudio con lo cual se puede hacer notar la evaluación teórica y la interpretación jurídica del propio estudiante. Por otro lado, los instrumentos sujetos a análisis son usados por la administración tributaria día con día y en la medida que ejerce las facultades de comprobación y determina diversos créditos fiscales y/o aranceles a cargo de los particulares.
- El estudio de dichas figuras legales deben de ser detallado, con el objeto de poder identificarlas dentro de la legislación con mayor facilidad, tanto desde el punto de vista del hecho social que justifica su origen, la legalidad que lo sustenta, así como la correcta y justa aplicación del mecanismo de que se trate.
- También, se debe tomar en consideración que el conocimiento que se obtenga del estudio propone una herramienta sustancial que sirve para identificar las violaciones que pueden suscitarse durante su aplicación provocando que se acuda ante la autoridad correspondiente con el fin de interponer el medio de defensa idóneo y los



puntos en los que se deberá motivar el carácter de la defensa.

Planteamiento:

- El estudio no será exhaustivo, ya que resultan casi infinitas las situaciones en las que la autoridad administrativa recurre a la aplicación de alguna presunción o técnica vinculada a la misma, en cambio se presentara de una forma representativa algunos de los alcances de esta investigación.
- Por lo tanto, se requiere de un estudio teórico que sirva como base para determinar con precisión los conceptos a fin de poder identificarlos correctamente dentro del ordenamiento materia del estudio.
- Objetivo General: Realizar un estudio teórico-comparativo sobre los conceptos de presunción absoluta, presunción relativa, ficción legal.
- Objetivo Particular: Poder clasificar e identificar de una manera representativa los tipos de presunciones y ficciones que se encuentran dentro de la ley aduanera, además de estudiar el marco de legalidad y justicia al que deben de someterse dichos mecanismos, principalmente partiendo del contenido del precepto legal, sin dejar fuera de consideración el hecho social que da origen a las presunciones o ficciones en materia aduanera, así como la aplicación y uso por parte de las autoridades fiscales como un medio de auxilio en el desarrollo de sus facultades de comprobación.



Hipótesis Respuesta o Aproximación:

- Las presunciones y ficciones legales en materia aduanera son figuras jurídicas que permiten establecer con certeza ciertos hechos que la misma ley autoriza y que en determinados casos inculcan las garantías de proporcionalidad, equidad o seguridad jurídica.

Marco Teórico:

- El estudio comienza primeramente sobre el desarrollo que tiene el Estado con respecto de las actividades que surgen de las prerrogativas constitucionales; específicamente aquellas relacionadas con la materia tributaria y aduanera.
- Por otra parte se determinarán los conceptos de presunción absoluta, presunción relativa y ficción legal, con el fin de poder identificarlos dentro de la ley aduanera; de igual modo se analizará los preceptos legales para estudiar que se ubiquen dentro del marco normativo de la que encuadra la Constitución, lo que sugiere que dichas figuras jurídicas deben de tener un razón de tras que justifique su origen y la administración debe usarlas con el afán y destino con el que fueron creados.
- Existen diversos factores por los cuales los legisladores se ven en la tarea y necesidad de crear las presunciones y ficciones legales, el principal motivo se basa en facilitar el trabajo de la administración tributaria en el desarrollo de sus facultades de comprobación, en el caso de la presunción ayudan a omitir elementos probatorios mientras proporciona cierta certeza jurídica., por lo que hace a las ficciones buscan crear un escenario.



- Asimismo, dentro del Derecho, existen diversos tipos de deducciones del tipo antes mencionado, según el autor Ernesto Eserverri Martínez, podemos encontrar la presunción simple u “*hominis*”, la cual parte de aquella especulación que realiza el juez, o aquel individuo encargado de aplicar el derecho, mientras que la presunción legal se encuentra contenida en el texto legal.
- A grandes rasgos, la presunción, según el autor antes mencionado es “...*un proceso lógico a través del cual se pretende averiguar un hecho desconocido a partir de otro que se conoce por existir entre ambos una relación de dependencia...*”¹. Por lo que, una presunción legal se deriva de una deducción lógica jurídica que aterriza en un hecho desconocido pero vinculado a aquel del cual se origina.
- Dentro de las presunciones legales, podemos encontrar básicamente de dos tipos; la presunción absoluta o “*iuris et de iure*” la cual no admite prueba que desvirtúe los efectos, y de igual manera se puede encontrar la presunción relativa o “*iuris tantum*” que puede ser desvirtuada por los medios probatorios correspondientes; ambas figuras tienen la función de aliviar el trabajo probatorio de las autoridades fiscales en el desarrollo facultades de comprobación.
- Por su parte, las ficciones legales no falsean ni ocultan la verdad real según José Luís Pérez de Ayala, si no que simplemente se encargan de crear una verdad jurídica, es decir que el legislador crea una realidad totalmente apartada a la verdad para que sea usada y surtas sus efectos dentro del ámbito del derecho, por consecuencia, no se admite discusión al respecto de esta realidad, ya que dentro del derecho se tomo como algo jurídicamente valido.

¹ “Presunciones Legales y Derecho Tributario”- Ernesto Eserverri Martínez, p. 17, Madrid, 1995.



- De lo anterior, que surja la confusión entre las presunciones absolutas que dan un hecho desconocido como cierto y no admiten ninguna prueba en contrario y los efectos que tiene la ficción legal que no admite cuestión alguna sobre su aplicación; comúnmente esto se debe a una pobre redacción y falta de técnica legislativa dentro de la ley, pero se debe entrar al análisis de ambos conceptos con detalle para poder determinar la finalidad específica de cada figura, tal cual lo describe Ernesto Eseverri.

- *“La ficción jurídica, sin embargo, no pretende servir de refuerzo al ejercicio de la función investigadora de la Inspección Tributaria, sino que muestra como verdad jurídica lo que no es probable en la realidad de los acontecimientos. De ahí que la presunción absoluta puede ser utilizada discrecionalmente por los órganos encargados de su aplicación, mientras que la verdad aparente, positivizada en la norma de ficción, se presenta para todos”²*

- No cabe duda conforme a la cita que la ficción legal será aplicada a todos los sujetos mientras que la presunción absoluta dependerá de la función que realice la administración tributaria en el desarrollo de sus facultades; sin embargo, según el autor citado, ambas situaciones presuponen cuestiones que alteran la certidumbre jurídica y legalidad hacia los particulares debido a que por un lado la ficción toma como algo cierto que difiere de la realidad, y por otro la presunción absoluta no puede desvirtuarse mediante elemento probatorio en contrario a pesar de que no

² “Presunciones Legales y Derecho Tributario”- Ernesto Eseverri Martínez, pg. 20, Madrid, 1995.



corresponda los hechos presumidos con la verdad materia y de esa manera los individuos se ven afectados en sus garantía constitucionales.

Metodología:

- **Método Comparativo:** Se busca una correcta justificación de la clasificación de las figuras jurídicas que sirve como herramienta de apoyo para sustentar una correcta delimitación de los conceptos y preceptos legales sujetos a análisis.
- **Método Deductivo:** Conforme al análisis teórico de las mencionadas figuras sujetas a análisis y tomándolo como elemento general; se enfocará el estudio sobre la legislación aduanera mexicana para poder identificar particularmente ciertos ejemplos representativos del estudio.
- **Método Exegético:** Con motivo del análisis teórico; la aplicación de las consideraciones que se concluyan se basan conforme a la interpretación que se tengan de las mismas sobre la ley objeto de ésta investigación.

Técnicas:

- El estudio buscará en primera instancia establecer claramente y con la suficiente precisión la diferencia y características de los conceptos de presunción relativa, presunción absoluta y ficción legal; consecuentemente se identificaran y ubicaran en una clasificación diversos preceptos contenidos en la ley aduanera, y los efectos que tienen dentro del marco normativo.



Fuentes de Información:

- **Primarias:** Desarrollo del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual se recabe información sobre visitas domiciliarias que formen parte de los procedimientos administrativos en materia aduanera, identificar los preceptos legales aplicados en dichos procedimientos y de los cuales se pueda ubicar y clasificar dentro de los conceptos de presunción absoluta, presunción relativa o ficción legal.
- **Secundarias:** Libros, artículos de revistas, todo medio bibliográfico que contenga un tratado teórico y práctico de los conceptos de presunción absoluta, presunción relativa y ficción legal. También, como fuente principal se tomará como base la ley aduanera vigente, así como los reglamentos y normas aplicables a la materia.

Índice tentativo (general)

Introducción

Capítulo I: Principios tributarios

Capítulo II: Presunciones y ficciones legales

Capítulo III: Derecho tributario aduanero

Capítulo IV: Presunciones y ficciones legales en la legislación aduanera mexicana

Capítulo V: Medios de Impugnación

Conclusiones